INFORME DE LA COMISION MIXTA encargada de proponer la forma y modo de superar las discrepancias producidas entre la Cámara de Diputados y el Senado, respecto del proyecto de Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2013.

BOLETÍN Nº 8.575-05

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS,

HONORABLE SENADO:

La Comisión Mixta constituida en conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Constitución Política de la República, tiene a honra emitir su informe respecto de las divergencias surgidas entre la Cámara de Diputados y el Senado, durante la tramitación del proyecto de ley individualizado en la suma, iniciado en mensaje de Su Excelencia el señor Presidente de la República.

La Cámara de Diputados, cámara de origen, mediante oficio N° 10.478, de 27 de noviembre de 2012, designó como integrantes de la Comisión Mixta a los Honorables Diputados señora Cristina Girardi Lavín y señores Carlos Recondo Lavanderos, René Saffirio Espinoza, Alejandro Santana Tirachini y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

El Senado, a su turno, designó como miembros de la Comisión Mixta a los Honorables Senadores que integran la Comisión de Hacienda, Honorables Senadores señora Rincón y señores Frei, García, Lagos y Novoa.

Previa citación del señor Presidente del Senado, la Comisión Mixta se constituyó el día 27 de noviembre del año en curso, con asistencia de sus miembros, Honorables Senadores señora Ximena Rincón González y señores Eduardo Frei Ruiz-Tagle, José García Ruminot, Ricardo Lagos Weber y Jovino Novoa Vásquez, y Honorables Diputados señora Cristina Girardi Lavín y señores Carlos Recondo Lavanderos, René Saffirio Espinoza, Alejandro Santana Tirachini y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

En la oportunidad, se eligió como Presidente de la instancia, por unanimidad, al Honorable Senador señor García.

A la sesión en que se consideró este asunto asistieron, además de sus miembros, el Honorable Diputado señor Accorsi y el Honorable Senador señor Zaldívar.

Del mismo modo, concurrieron los siguientes representantes del Ejecutivo:

Del Ministerio de Hacienda, los asesores, señorita Carmina Hernández y señor Francisco Moreno.

De la Dirección de Presupuestos, la Directora, señora Rosanna Costa; la abogada de la División de Finanzas Públicas, señorita Mónica Bravo, y el asesor, señor Claudio Osorio.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el Subsecretario, señor Claudio Alvarado, y la asesora, señorita Constanza Castillo.

Del Instituto de Salud Pública, la Directora, señora María Teresa Valenzuela.

Asimismo, estuvo presente la asesora de la Honorable Diputada señora Girardi, señora Pablina Lara, y el asesor de la Bancada de Diputados del Partido Renovación Nacional, señor Diego Paulsen.

- - -

A continuación se da cuenta de la discrepancia suscitada entre ambas Corporaciones.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó, en primer trámite constitucional, el proyecto de Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2013, que había sido previamente informado por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

En segundo trámite constitucional, el Honorable Senado introdujo diversas modificaciones al proyecto aprobado, la mayoría de las cuales la Honorable Cámara de Diputados posteriormente aprobó.

Seguidamente, se indica aquella enmienda introducida por el Honorable Senado que la Honorable Cámara rechazó en el tercer trámite constitucional, la que es materia del pronunciamiento de vuestra Comisión Mixta:

Partida 16
Ministerio de Salud

Capítulo 09 (Subsecretaría de Salud Pública)

Programa 01 (Subsecretaría de Salud Pública)
Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes)

Ítem 01 (Al Sector Privado)

Asignación 004 (Programa Ampliado de Inmunizaciones)

Ha eliminado el inciso segundo de la glosa 05.

El tenor de dicho inciso segundo era el siguiente:

"Con cargo a estos fondos, en todos los procesos de inmunización, se deberán adquirir vacunas que no contengan TIMEROSAL (o Mercurio). Si los planes de inmunización no pudieran ser cubiertos en su totalidad por los recursos asignados por esta glosa, el saldo será financiado con cargo al Tesoro Público.".

- - -

DISCUSIÓN

- En primer lugar, el Presidente de la Comisión puso en votación el inciso segundo de la glosa 05 en los términos transcritos precedentemente.

Puesta en votación la propuesta, se registraron 5 votos a favor y 5 en contra. Votaron a favor los Honorables Senadores señora Rincón y señores Frei y Lagos, y los Honorables Diputados señora Girardi y señor Saffirio. En contra lo hicieron los Honorables Senadores señores García y Novoa, y los Honorables Diputados señores Recondo, Santana y Von Muhlenbrock.

Repetida la votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento del Senado, se verificó idéntico resultado. No existiendo una próxima sesión citada de la Comisión Mixta, se dio por rechazada la proposición.

- A continuación, se propuso por los Honorables Senadores señora Rincón y señores Frei y Lagos, y los Honorables Diputados señora Girardi y señor Saffirio, como forma y modo de resolver el conflicto entre ambas Corporaciones, incorporar el siguiente inciso segundo, nuevo, en la glosa 05 antes citada:

"Con cargo a estos recursos, en los procesos de inmunización no se podrá usar vacunas que contengan mercurio en personas menores de 7 años de edad y en mujeres embarazadas.".

Esta propuesta fue declarada inadmisible por el Presidente de la Comisión Mixta.

La Comisión Mixta por la unanimidad de sus miembros acordó sugerir al Ejecutivo que considere hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que elimina las vacunas

multidosis con timerosal o compuestos organomercúricos, boletín N° 7.036-11.

Asimismo, acordó dejar constancia de que tomó conocimiento de las siguientes adecuaciones formales que se realizaron en la Honorable Cámara de Diputados:

- A) Partida 09, Ministerio de Educación, Capítulo 01, Programa 20:

En el Ítem 03 del Subtítulo 24, Asignación 712, nueva, denominada “Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad”, específicamente en la Glosa 19, asociada a dicha Asignación, se propone la eliminación de la frase "de desempeño", al final del inciso quinto, quedando la redacción definitiva del siguiente modo:

“19 Estos recursos tendrán por finalidad el apoyo a la educación pública municipal, su gestión, su calidad y su mejora continua. Podrán financiar, entre otras, acciones destinadas a brindar apoyo técnico pedagógico; aumentar sus capacidades docentes e institucionales; aumentar la matrícula; normalizar el funcionamiento de los establecimientos.

Este programa dará prioridad a establecimientos educacionales que se encuentren clasificados en las 2 categorías más bajas de desempeño por la Agencia de Calidad de la Educación, o estén bajo el promedio nacional del SIMCE y otros indicadores de calidad considerando su nivel socioeconómico, y hayan experimentado una pérdida importante de matrícula en los últimos 5 años; o estén bajo el promedio nacional en el SIMCE y otros indicadores de calidad considerando su nivel socioeconómico.

Adicionalmente, el Ministerio podrá incluir, justificadamente, establecimientos educacionales regidos por el decreto ley N° 3.166, de 1980.

Para esto se podrán financiar acciones asociadas a, entre otros:

1.- Mejoramiento de la gestión.

2.- Desarrollo y liderazgo directivo.

3.- Desarrollo de las capacidades profesionales docentes.

4.- Mejoramiento de las capacidades técnico pedagógicas del establecimiento o del sostenedor.

5.- Mejoramiento de la infraestructura del establecimiento y el equipamiento educativo.

6.- Planes de apoyo integral al alumnado y sus familias (pedagógico, psicosocial, extraescolar).

7. - Fortalecimiento de la cultura y el deporte.

8.- Aumento de matrícula.

9.- Normalización de establecimientos.

Mediante resolución del Ministerio de Educación, visada por la Dirección de Presupuestos, que podrá dictarse una vez promulgada esta ley, se establecerá la forma de distribución y el uso de estos recursos. Las acciones financiadas serán sugeridas por el director del establecimiento y ratificadas por el sostenedor. Ellas se incorporarán al Convenio que establece la ley N° 20.501, para los directores elegidos por Alta Dirección Pública o a un acuerdo firmado por director y sostenedor cuando se trate de nombramientos que no han pasado por ese proceso. Todas las acciones se incorporarán en un convenio entre el Ministerio de Educación y el sostenedor que determinarán metas e indicadores objetivos de mejora, contra cuyo cumplimiento se entregarán los recursos en el tiempo. Estos convenios podrán determinar metas multianuales. Al menos un tercio de estos recursos se entregará contra la firma de este convenio.

El Ministerio de Educación tendrá un rol proactivo para acompañar y apoyar en la formulación de los planes de fortalecimiento o mediante la oferta de proyectos concretos, así como en el acompañamiento correspondiente.

El Ministerio de Educación asignará estos recursos al sostenedor. Los recursos deberán ser entregados por el sostenedor al establecimiento educacional directamente o a través de bienes o servicios contratados por el sostenedor para el cumplimiento del convenio de desempeño, o a través del municipio o la Corporación. Estos recursos sólo podrán destinarse a establecimientos incluidos en el convenio suscrito entre el Ministerio y el sostenedor.

Además, el Ministerio de Educación propiciará la coordinación de los programas de mejoramiento de la calidad de la educación con el programa referido en esta glosa.

Durante el mes de enero del año 2013, el Ministerio de Educación conformará un comité de expertos, de carácter transversal y plural, integrado por a lo menos 8 personas, el que monitoreará e informará trimestralmente la ejecución de este fondo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Durante el año 2013 el Ministerio de Educación podrá comprometer en convenio con los sostenedores municipales, recursos del año 2014, por hasta $12.000.000 miles.”.

- B) Partida 09, Ministerio de Educación:

En el Capítulo 11 Programa 01 - Subtítulo 33 - Ítem 03 - Asignación 005

El Oficio del Senado consignó la sustitución del inciso primero de la Glosa 07, asociada a esta Asignación, por el siguiente:

“07 Los recursos serán transferidos, mediante convenios, a las municipalidades para la construcción, adecuación, habilitación y reparación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos. Asimismo, se podrá transferir recursos con la misma finalidad a las entidades privadas sin fines de lucro.”.

La Sala de la Cámara de Diputados acordó reemplazar dicho inciso primero de la glosa 07, por el siguiente:

"07. Los recursos serán transferidos mediante convenios a las municipalidades, para la construcción, adecuación, habilitación y reparación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos. Asimismo, se podrá transferir recursos con la misma finalidad, a las entidades privadas sin fines de lucro que a diciembre de 2010, mantengan convenios de transferencia de fondos con la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Hasta $ 1.767.141 miles de estos recursos podrán ser utilizados para reparaciones de jardines infantiles.".

- C) Partida 05, Ministerio del Interior:

En el Capítulo 10 Programa 03:

El Oficio del Senado consignó la incorporación de las glosas 03 y 04 nuevas, asociadas a todo el programa, del siguiente tenor:

“03 La asignación de recursos a los proyectos calificados de acuerdo a las normativa vigente, será efectuada por un comité conformado por los Subsecretarios del Interior, de Secretaria General de la Presidencia y de Hacienda.

04 Antes del 31 de marzo de 2013, se remitirá una propuesta a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, para mejorar la institucionalidad permanente del Fondo Social.”.

La Sala de la Cámara de Diputados acordó reemplazar las glosas 03 y 04 citadas, por la siguiente glosa 03, asociada a todo el programa:

"03. Durante el año 2013, la asignación queda entregada a un comité integrado por los subsecretarios de Interior, Secretaria General de la Presidencia y de Hacienda. Se informará mensualmente sobre el listado de postulantes y beneficiarios, ordenados por comuna. Adicionalmente, antes del 31 de Marzo de 2013, el Ejecutivo hará llegar una

propuesta a la Comisión Mixta de Presupuestos para mejorar la institucionalidad permanente del Fondo Social.".

- - -

De conformidad con lo expuesto, la Comisión Mixta deja constancia que no existió acuerdo para resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2011, con asistencia de los Honorables Senadores señores José García Ruminot (Presidente), señora Ximena Rincón González y señores Eduardo Frei Ruiz-Tagle, Ricardo Lagos Weber y Jovino Novoa Vásquez, y de los

Honorables Diputados señora Cristina Girardi Lavín y señores Carlos Recondo Lavanderos, René Saffirio Espinoza, Alejandro Santana Tirachini y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

Valparaíso, 27 de noviembre de 2012.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión